

DIARIO DE

BARCELONA,

Del martes 12 de

setiembre de 1820.



San Leoncio y compañeros mártires.

Las Cuarenta Horas estan en la iglesia de Santa Maria Magdalena, de religiosas de San Agustiu : se reserva a las siete.

Sale el Sol á las 5 h. 43 m. y se pone á las 6 h. 17 m.

Dias horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
10 11 noche.	18 grad.	4 28 p. 4 l. 1	S. S. E. nubes.
11 6 mañana.	16	9 28 3 7	N. E. idem.
id. 2 tarde.	20	4 28 3 5	S. O. idem.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

Mando militar.

Servicio de señores gefes y oficiales.

Comandante el coronel D. Antonio Gisper.

Señores oficiales D. Josef Decref, D. Blas Castellvi, D. Joaquin Gisper, D. Miguel Cantora, D. Pedro Bota, D. Pedro Aparicio, D. Benito Pagés, D. Pedro Serra, D. Juan Gomez y Milani, D. Salvador Huerta, D. Josef Berner, D. Josef Segui, D. Ramon Fernandez, D. Salvador Dulachs, Don Felipe Courtois, el baron de Peramola, D. Francisco Vilar y D. Joaquin Moragas. = *Ventura Mena.*

CIUDADANOS.

Un pequeño número de facciosos, idólatras de la comun desgracia, y sedientos de honores que no merecen, han intentado sembrar la perversa semilla de la desunion en del heróico pueblo Madrileño; pero sus instigaciones como hijas de la depravacion y del crimen, fueron felizmente sofocadas en su ominoso origen. La valiente guarnicion de Madrid, y la benemérita milicia nacional local, desplegaron sus esfuerzos en toda la estension de la lealtad y el heroismo. Distinguidos militares de la guarnicion de Barcelona, ciudadanos todos, este ha sido el éxito de un suceso, que al paso que imprime en la frente de los genios turbulentos la marca oprobiosa del delito, presenta á toda la Europa un nuevo triunfo en la marcha gloriosa de nuestras instituciones: triunfo venturoso en el cual se ostenta la inviolable santidad de aquel juramento que identificó la dicha del

Rey, con la salvacion y felicidad de la patria; y que nos designa hasta que punto podemos confiar en la sabiduría y firmeza de las Cortes, y de su íntima union con el Monarca.

Las autoridades superiores de esta provincia estan íntimamente satisfechas de vuestro acendrado patriotismo y decidida adhesion al actual sistema; pero si por desgracia hubiese alguno que bajo pretextos intentase introducir el desórden y la anarquía, vivid seguros de que estamos resueltos á descargar sobre su cuello el terrible golpe de la justicia.

Con motivo de haberse manifestado la epidemia en los desgraciados pueblos de Cádiz y Jerez de la frontera, el Gobierno altamente interesado en nuestro bien ha dispuesto salgan los cuerpos que compusieron el ejército de observacion de Andalucía de los acantonamientos que ocupaban, y pasen á los diferentes puntos de las provincias á que ya estaban destinados por real orden de 4 del anterior.

Estos son los sucesos de que se nos ha dado conocimiento por el extraordinario de este dia, cuyo anuncio no hemos querido retardar, interin se publican en los diarios de mañana los partes oficiales, para que desde luego podais precaveros de las sugestiones de la malignidad que pretenda dar á estas ocurrencias un carácter adecuado solo á sus fines particulares; en la segura inteligencia de que á la salida del extraordinario quedaba ya enteramente sofocado hasta el menor sintoma de inquietud. Barcelona 11 de setiembre de 1820. = El Capitan General, *Pedro Villacampa*. = El Ge-fe superior político, *Josef de Castellar*.

Parte oficial recibido por el Sr. Ge-fe superior político de esta provincia.

Gobernacion de la peninsula = Desde el momento en que S. M. juró la Constitucion en el seno de las Cortes todos los motivos de desconfianza, que los sucesos de los últimos seis años hacian inevitables, si no desaparecieron del todo por efecto de ocurrencias casuales, al menos disminuyeron en términos, que tanto las Cortes como todos los amantes de su patria, y por consecuencia del orden y de la marcha tranquila de nuestras instituciones hácia el objeto grandioso de la prosperidad de la nacion, se entregaron gustosos á la dulce y halagüeña esperanza de ver terminadas las convulsiones políticas, que desde el año 1807 fatigaban la patria, y llenaban de amargura y lágrimas á la mayor parte de los españoles. Esta dulce esperanza no ha sido por algunos mas que una agradable ilusion, y partiendo sin duda de este errado concepto han creído necesarias otras medidas impropias de la nueva situacion en que se hallan los destinos de la nacion; si bien muy conducentes y á propósito para haberla elevado á ellos. Agitados todavia con la memoria de los justos medios con que un pueblo grande y generoso tiene incontestables derechos de romper las cadenas que le aprisionan, han confundido las medidas oportunas para conquistar la libertad, con los que esta libertad misma exige para conservarse en el justo equilibrio que hay entre un gobierno violento y sin principios, y la anarquía desorganizadora. El Rey se complace en creer que este estravio de ideas aunque nacido acaso de sanas intenciones, es el que ha dado origen á las desagradables ocurrencias que han agitado la capital del reino en estos últimos dias, y de que me manda S. M. dar á V. S. una idea para que enterado de lo que ha ocurrido

pueda dirigir la opinion de los habitantes de la provincia de su mando, que acaso se intentara descarriar maliciosamente.

Convencido S. M. de los perjuicios que sufrían las provincias en que estaba reunido el ejército, que tan gloriosamente dió el primer ejemplo de heroísmo en principios de este año, al mismo tiempo que se ocupaba en dar ó proponer los debidos premios para los beneméritos militares honra de su patria, y modelo para la imitacion de los demas de Europa, no se le ocultaban los poderosos motivos que hacian indispensable la separacion de parte de los cuerpos que componian el espresado ejército, ya para aliviar los pueblos, ya para atender á la conservacion del orden en las demas provincias del reino cuyos gefes militares y politicos lo pedian con instancia. Agregábase á esto la precision de que jamás puede desentenderse el que gobierna, de evitar que una epidemia semejante á la del año ultimo podia ser funesta á la conservacion de los valientes de cuyos brazos tanto debe prometerse su patria, y despues de meditar profundamente tan poderosas razones se adoptó la medida de que se ha hecho mencion.

Recibida la orden para ponerla en ejecucion, se presentó en esta Corte el benemérito mariscal de Campo D. Rafael del Riego á pedir varias modificaciones en el modo de llevar á efecto la separacion mandada de los cuerpos del ejército de Andalucia, y deseosos todos los secretarios del Despacho de tener con dicho general las consideraciones y deferencias á que es acreedor, celebraron con él una conferencia que desgraciadamente no ha producido el efecto que era de esperar, segun el mismo pone de manifiesto en una carta que ha hecho imprimir en su nombre.

Los discolos y malévolos enemigos del orden y del sistema constitucional, que acechaban con ansia un momento oportuno para desenvolver sus miserables proyectos, se han aprovechado de todas estas ocurrencias, y tomando por pretexto el pedir la vuelta del mencionado general Riego, á quien el Rey ha mandado pasar en cuartel á Oviedo, intentaron perturbar en la noche de ayer la tranquilidad publica. S. M. aunque intimamente persuadido del patriotismo de los habitantes de esta Corte, y de su decision por el mantenimiento del sistema constitucional se vio precisado á tomar medidas enérgicas, que produjeron el feliz efecto de restablecer el sosiego sin la mas pequeña desgracia, dejando á los autores de semejantes movimientos tristemente convencidos de la impotencia de sus esfuerzos.

Ha tenido S. M. la mas viva y singular complacencia en la cooperacion que han prestado á su autoridad las Cortes en cuyas sesiones de antes de ayer y hoy ha brillado toda la sabiduria, toda la sensatez y todo el amor de la patria, que puede pedirse á la representacion nacional de un pueblo grande é ilustrado. El Rey ha visto esta prueba de firmeza del Congreso como el anuncio mas feliz de lo que se debe prometer la nacion de una reunion tan respetable, y la garantia mas firme del concepto que han merecido los españoles entre las naciones extranjeras, que no tendrán motivo de arrepentirse de los elogios que nos tributan.

Todo lo cual me manda S. M. comunicar á V. S. como lo ejecuto, á fin de que impuesto de todos los sucesos pueda ilustrar la opinion de esa provincia por cuantos medios esten á su alcance con los convenientes para la conservacion del orden. = Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de setiembre de 1820. = Agustin Argüelles. = Sr. Gefe político de la provincia de Cataluña.

El Excmo. Sr. Capitan General de esta provincia ha recibido en la mañana de ayer por extraordinario la Real orden del tenor siguiente.

«Los enemigos del orden poco conformes con el que dichosamente reina con admiracion del mundo en la gran transicion que nos lleva al grado de prosperidad correspondiente al de gloria á que ha sabido elevarse esta nacion singular, mal hallados con la escrupulosidad del Rey en guardar y hacer guardar estrictamente la Constitucion, diestros en aprovecharse del menor acaecimiento por inocente y sencillo que sea, no han perdonado ni perdonan medio alguno de trastornar la sólida obra del grandioso edificio levantado á la ilustracion y á la dicha de la Monarquía española. Congregada la representacion nacional, jurada ante ella con patética solemnidad por el Augusto Monarca que nos rige la Constitucion promulgada por las Cortes en Cádiz en 1812, confiados los mandos militares y políticos de las provincias á personas de adhesion probada á las nuevas instituciones calculadas sobre ellas, la muchedumbre de providencias dictadas en poco tiempo por el Gobierno, establecida entre este y el Congreso la armonia consiguiente al bien entendido equilibrio de ambos poderes, deshecho el necio y despreciable proyecto de los que en la provincia de Soria querian hacernos retroceder (cual si esto fuese posible), repitiéndose las instancias de los Capitanes Generales para que se les auxiliase con tropas para atender á la persecucion de malhechores, cuyo número llamó la atencion del Congreso y para los cordones de sanidad que en el vasto litoral de la Peninsula exigia la peste asomada en Africa y Mallorca, siendo notoria y urgente la necesidad de igualar en lo posible las atenciones militares de los distritos con sus rentas por la imposibilidad de cubrir aquellas oportunamente en la actual penuria del Erario, y mirando por ultimo con la prevision que una funesta esperiencia justifica el riesgo eminente de contagio que corrian en la estacion inmediata las bizarras tropas que componian el ejército de observacion de Andalucía; resolvió el Rey en vista de estas consideraciones y despues de oidos varios pareceres, entre ellos el del Consejo de Estado, que se distribuyesen las tropas de aquel benemérito ejército, quedando cuerpos de él en Cádiz, la isla y otros puntos de las mismas provincias donde á principios de enero alzaron el noble grito que resonando en toda la Peninsula, y difundiéndose por ambos hemisferios unió por siempre al Rey con sus pueblos por el vinculo sagrado de la Constitucion. No todos graduaron igualmente justa y necesaria esta medida, y aun el digno mariscal de campo D. Rafael del Riego, nombrado por S. M. Capitan General de Galicia, se presentó al Rey y tuvo una conferencia con los secretarios del Despacho, con objeto de probar los inconvenientes que encontraba en ella, cuya presentacion y conferencia ha publicado luego en una carta que corre impresa, y dirigió á los demas Generales de su ejército. Per estos mismos dias y con esta agitacion de opiniones sobre punto de tanta importancia ha habido movimientos populares que aunque sin consecuencia alguna, pues felizmente no ha ocurrido ni una sola muerte ni un solo desacato, pusieron al Rey en el caso de desplegar el vigor y la energia que exigia la tranquilidad publica y merecian la sensatez superior á todo elogio del pueblo y de la guarnicion que á porfia ha brillado en tan crítica ocurrencia. Esta ha sido tambien motivo de que en tres

sesiones consecutivas de Cortes con asistencia del Ministerio haya dado el Congreso irrefragable prueba de su sabiduría y la grandeza del pueblo que representa, mostrándose envidiable á la faz de la Europa. En la adjunta copia notará V. E. la satisfaccion que ha producido al Congreso la conducta de esta guarnicion, milicia y vecindario, y en breve recibirá V. E. impresa la discusion importante que debe arianzar en los españoles el alto concepto de que disfrutau sus representantes. Entre tanto y siendo muy posible que se trate por los malévolos de estraviar la opinion publica, abrigando proyectos siniestros que por quiméricos que sean pudieran comprometer la dulce paz que nuestras instituciones nos aseguran; me manda el Rey prevenir á V. E. que desplegándose su zelo y ardiente amor á la patria, vigile sobre sus súbditos, castigue con el rigor de las leyes cualquiera procedimiento contrario á ellas, haga observar á las tropas la mas severa disciplina y coadyuve con el gefe político al mantenimiento del orden, estando S. M. bien persuadido de que no será interrumpido por motivo alguno, pues no duda de las valientes tropas que guarnecen esa provincia, que imitándole en seguir con firmeza la senda constitucional, no se apartarán de ella á ninguna direccion, so pena de que descargue sobre el que asi lo hiciese el inexorable brazo de la ley. = De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos convenientes. = Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de setiembre de 1820. = Juan Jabat. = Sr. Capitan General de Cataluña."

La copia que se cita dice asi: «Copia. Exemo. Sr. = Las Cortes han acordado que el Gobierno manifieste por los conductos respectivos á todos los cuerpos de esta guarnicion, á la milicia nacional y á los vecinos de esta M. J. capital, lo grata y satisfactoria que les ha sido la conducta decidida y moderada que respectivamente han acreditado en las ocurrencias de estos dias, dando un testimonio irrefragable de su amor al orden y al sistema constitucional unánimemente adoptado por la nacion y el Rey. Por resolucion de las mismas lo comunicamos á V. E. para que sirviéndose dar cuenta á S. M. tenga á bien mandar su cumplimiento á la posible brevedad. = Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de setiembre de 1820. = Manuel Lopez Cepero, diputado secretario. = Juan Manuel Subrié, diputado secretario. = Sr. secretario interino del despacho de la Guerra."

Lo que de orden de S. E. se avisa al publico para su noticia y satisfaccion.

Extracto de los reglamentos de cuarentena que estan en observancia en la ciudad de Odesa sobre la costa del Mar negro y que se hacen notorios para inteligencia de este comercio, de orden del Consejo Imperial de Negocios estrangeros de San Petersburgo.

ART. 189. Durante el espurgo del género todas las precauciones necesarias estan en uso para evitar que se deteriore.

ART. 190. Terminado el espurgo y precedido el examen por un oficial de sanidad, se embalan ó empaquetan de nuevo los géneros, y si se halla que todas las reglas prescritas para el espurgo han tenido su observancia, el director de la casa de cuarentena debe presentar á la oficina del establecimiento la certificacion del comisario correspondiente al género.

ART. 191. La oficina decide entonces el pase del género si no halla motivo de impedirlo. En seguida se timbra el género y se le aplica el sello de cuarentena. Si son tejidos y otras estofas en piezas se hace la operación por piezas. Si en algodón, lana u otros géneros embalados se practica por balas. Se entrega al propietario un billete y se recobra el resguardo que habia sido firmado, en cuyo dorso continua su recibo.

Antes de permitir la salida de estos géneros, como de los otros no susceptibles de contagio, se da noticia á la aduana por la cuarentena de sus circunstancias detalladas y registros; siendo en la aduana que recae el cargo de invigilar contra toda operación clandestina á la ocasion de pasar el género la línea de cuarentena.

Si en el intervalo de tres dias, despues del espurgo del género, el propietario ó su representante no parece para recibirlo, se envia á sus costas á la aduana.

ART. 192. Las reglas que anteceden son comunes á todos los géneros susceptibles de contagio, sea que procedan de puntos contagiados ó con recelo de que lo son; ó que habiendo sido espendidos en un puerto ó lugar estrangero enteramente sano, han transitado por otros sospechosos.

Estos últimos pueden no obstante, despues de un conveniente espurgo de los empaques y de las balas ó de la separacion de aquellos, pasar por la cuarentena sin sujecion al espurgo entero y con las dilaciones fijadas por los reglamentos bajo las condiciones que siguen.

1.^a Si estos efectos ó generos vienen en toneles, cajas ó cofres empagados, cerrados ó tapados con tanta exactitud ó tan herméticamente que el aire no haya podido penetrar; ó bien si los toneles, cajas ó cofres vienen con exterior pegado con tela encerada, cuero sin pelo u otra cubierta de esta clase.

2.^a Si del examen resulta que los géneros no han sufrido ningun deterioro.

3.^a Cuando los toneles, cajas, cofres &c. vienen con una lia ó cinta con el sello en ella del Consul de Rusia del puerto ó punto de la esportacion del género.

4.^a Si su inductor está provisto de un pliego cerrado conteniendo el duplicado de dicho sello aplicado á la caja ó cofre; y á mas de una atestacion del consul que acredite que los géneros han sido tomados en un lugar enteramente sano, con especificacion de su cantidad y calidad: En fin:

5.^a Si á la ocasion del examen no se nota ninguna diferencia entre los géneros y los documentos en su respecto.

ART. 193. Si se nota la menor falta de conformidad entre la certificacion del consul, cualquiera alteracion en la aplicacion del sello puesto al género ó algun otro indicio inductivo de recelo en cuanto á haber sido abiertos en la travesia ó pasaje los cofres ó balotes; los géneros y efectos quedarán, en tal caso, sujetos al pleno espurgo determinado por las leyes de cuarentena, segun sus respectivas especies y calidades.

Antonio Buenaventura Gasso.

AVISOS AL PÚBLICO.

Los tenientes de los extinguidos regimientos de granaderos de Palafox y Bailen D. Antonio Gutierrez Rabé y D. Pedro Carrillo, se presentarán

esta tarde á las cuatro en mi casa habitación sita en las Cuatro esquinas de Bellafilla, núm. 3, cuarto segundo, para notificarles una superior resolución. El Fiscal = *Josef Biosca*.

La Junta nacional de Comercio ha señalado el lunes próximo 18 del corriente para la reapertura de la escuela de náutica que gratuitamente tiene establecida en la casa Lonja. Los que quieran ser admitidos en clase de alumnos podrán dirigirse con la correspondiente solicitud á la misma Junta. Barcelona 11 de setiembre de 1820. = *Pablo Félix Gassó*.

Hoy á las 9 de la mañana en la playa del mar se venderán en pública subasta una porcion de tablas y tablonos de pino de Suecia de varias dimensiones.

Se continua la subasta del prado, y casa que fue del difunto Josef Aribau sito en el terreno de San Martin de Provencals por lo que se ha ofrecido la postura de 3600 tt, quien pretenda mejorarla podrá acudir al corredor Salvador Lletjós, en cuyo poder se halla la taba en el supuesto que por el Consulado Nacional se ha señalado para el remate el dia 15 del corriente que se verificará en la plaza de San Jaime á las 5 de la tarde.

En el sorteo de la rifa que á beneficio de los pobres de la nacional casa de caridad se ofreció al público con papel de 4 del pasado, ejecutado con la debida formalidad hoy dia de la fecha en el salon nacional de la casa Lonja, han sido premiados los numeros y sugetos siguientes.

Lotes. Números. Sugetos premiados. Premios.

1.	11238	La Verge de Monserrat S. M. C. B. con otra y seña.	1000tt.
2.	10207	Y. G. B. y compañía de la T. con seña.	75tt.
3.	2932	Lo nom de Maria S. Ecce-homo de Santa Maria p. y v. Joseph Capdevila menor ab rúbrica.	idem.
4.	4815	J. A. C. con seña	idem.
5.	5041	Ntra. Sra. del Remey compañía las animas del purgatori p. y v. Francisca Bonafont.	idem.
6.	4023	Maria Santisima de los Dolors de la calle del Ave Maria T. L. con otra.	idem.
7.	4793	Maria Santisima del Turá p. y v. J. A. C. con otra.	idem.
8.	6195	Maria Santisima del Carme y animas del purgatori p. y v. Maria Gracia Gibernau.	150tt.

Esta Rifa ha producido 13404 cédulas.

Los interesados acudirán mañana á recoger sus respectivos premios á casa del Tesorero D. Josef Martí y Serra de diez á doce de la mañana.

Mañana se abrirá nueva Rifa que se cerrará el domingo próximo 17 del corriente, en 8 suertes á saber:

Primera de.	1000tt.
Seis de.	75tt cada una.
Ultima de.	150tt.

Barcelona 11 de setiembre de 1820.

Embarcaciones venidas al puerto el dia de ayer.

De Torrevieja, Alicante, Vinaroz y Tarragona en 22 dias, el patron Josef Martinez, valenciano, laud San Josef, de 15 toneladas, con trigo, pleita, goma y otros géneros á varios. = De Vinaroz y Tarragona en 7 dias,

el patron Josef Agustin Sorolla, valenciano, laud San Josef, de 10 toneladas, con trigo á D. Manuel Florit. = De Alicante y Tarragona en 16 dias, el patron Vicente Linares, valenciano, laud San Francisco de Paula, de 40 toneladas, con cebada á D. Paulino Duran y compañia. = De Castellon, Peñíscola y Tarragona en 9 dias, el patron Josef Lacomba, valenciano, laud Jesus Nazareno, de 16 toneladas, con loza de Alcora y algarrobas de su cuenta. = De Moraire, Denia y Tarragona en 15 dias, el patron Juan Cardona, valenciano, laud San Martin, de 8 toneladas, con algarrobas y almendron de su cuenta. = De Cádiz y Aguilas en 11 dias, el patron Juan Domenech, catalan, polacra nuestra Señora de la Victoria, de 70 toneladas, en lastre. = De Santo Domingo en 54 dias, el capitan Jorge Moce, anglo-americano, goleta Elisa Ana, de 96 toneladas, con cueros, cacao, tabaco y otros géneros al sobrecargo.

Avisos. Se desean comprar las obras de música que escribió Cerone, las del P. Nasarre, las de Lorente, las del P. Soler y otras de aquellos tiempos ó parte de ellas en caso que no se tengan completas: el que las tenga y quiera venderlas á un precio regular, podrá conferirse en la calle de Capellans, núm. 9, tercer piso, donde vive D. Francisco Tió, que dará razon del que quiere comprarlas.

Se desea saber el paradero de D. Juan Antonio Piseuti, cabo primero de Guardias Walonas, que debió llegar á esta procedente de Marsella con el jabeque Virgen de Lluch, su capitan Alemany, para instruirle de un asunto que le incumbe: en casa Civil, calle de los Correcus vells, darán razon.

Servientes. Un jóven soltero desea colocarse en una casa de distincion sea para enseñar los caballos de silla ó para conducir algun coche y demas servicio de una casa: quien lo necesite podrá conferirse con el señor Jaime Marti, semulero, calle de la Platería, que dará razon de dicho sugeto.

Una muchacha de 18 años de edad, de padres decentes, desea encontrar casa para servir de camarera, la cual sabe bordar y hacer todos los demas quehaceres: informará de su conducta Doña Maria Mombert, que vive en la calle Nueva de San Francisco, casa núm. 51, ultimo piso.

En la calle de las Carretas, núm. 25, cuarto piso, se halla un criado que desea servir, y sabe escribir y contar.

Una niña de 10 años de edad que acaba de quedar huérfana, desea encontrar acomodo, pues sabe hacer media, componer las de seda, y si quieren cuidar de alguna criatura: cualquiera persona fidedigna que tuviese á bien aceptarla para los quehaceres dichos, podrá acudir á casa del señor Juan March y Parera, que vive en la plaza del Regomi, tercer piso de casa Golorons, el que informará de su buena conducta.

El escribiente de cartas de frente los PP. Trinitarios descalzos, á la parte de los Capuchinos, dará razon de un jóven soltero decente de 24 años de edad, algo instruido en el idioma frances, y sabe leer y escribir, que desea encontrar algun señor ó señores que pasen á Madrid ó Cádiz, para servirles en clase de mayordomo ó ayuda de cámara por sola la manutencion, y tiene quien le abona.

Teatro. Hoy la compañía española egecutará la comedia en tres actos *el Fénix de los criados ó Maria Teresa*: seguirá el minué saboyardo; dando fin con el sainete *las Castañeras picadas*. A las siete.

En la imprenta de D. Antonio Brusi, impresor de Cámara de S. M.